



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: Las obras de reemplazo de luminarias por tecnología de LED y la necesidad de tomar conocimiento de la capacidad lumínica de diferentes áreas, y;

CONSIDERANDO: Que, se está realizando el reemplazo de las luminarias publicas por luces LED de alta tecnología y mayor eficiencia energética en las arterias principales y rutas de acceso a la ciudad.

Que, según se informó desde el Departamento Ejecutivo Municipal en esta primera etapa se iba a realizar el cambio de mil focos.

Que, en algunos lugares de la ciudad, la iluminación es más tenue y ha provocado la queja de vecinos, más precisamente por ejemplo sobre Av. Ingeniero Acevedo entre Urquiza y Av. Ptro. Daniel Segundo.

Que, es importante conocer el destino de los focos que están siendo reemplazados a los efectos de lograr un desecho sustentable de los mismos o evaluar la posibilidad de utilizarlos en otros lugares de la ciudad.

Que, es necesario conocer el estado de ejecución de las obras, las erogaciones destinadas a dicha obra, el total de focos colocados y los que faltan por colocar y las características técnicas de las luminarias LED, es decir modelos, intensidad lumínica, eficiencia energética, para comprender la disparidad lumínica entre los distintos puntos de la ciudad.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, al Subsecretario de Obras, Servicios, Planeamiento y Hábitat y al Director de Obras y Servicios Públicos, a los fines de que informen sobre:

- a) Cantidad de lámparas reemplazadas a la fecha y sus especificaciones técnicas.
- b) Cantidad de lámparas a reemplazar.
- c) Destino de las luminarias ya extraídas.

ARTICULO 2º: Solicítense a los funcionarios mencionados que acompañen en dicha audiencia la documentación correspondiente.

ARTICULO 3º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1000 Sala de Sesiones, 30 de Agosto de 2018.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Vicepresidente 1º H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.